



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ



A las personas servidoras públicas de la SSyP

La Secretaría de Seguridad y Paz es una dependencia estatal de la administración pública centralizada, que tiene por objeto velar por la protección de los habitantes del Estado, prevenir la comisión de delitos y hacer guardar el orden público.

Por ello, resultado indispensable que quienes laboramos en esta Secretaría nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad y Paz a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta Secretaría.

Mismo que contiene principios éticos de comportamiento que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Secretaría como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, el Gobierno de la Gente.



Mtro. Juan Mauro González Martínez
Secretario de Seguridad y Paz

Contenido

1. Introducción.....	1
2. Alcance de aplicación	1
3. Objetivos.....	1
4. Misión, visión y valores	2
5. Principios éticos	3
6. Juramento del Policía	6

Divulgación

El presente Código de Conducta, es para conocimiento y aplicación de todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Seguridad y Paz el Estado. La estrategia para su difusión será a través de los diversos medios electrónicos, tales como el sistema interno de comunicación de la Secretaría, el correo electrónico institucional, página institucional, periódico mural de las unidades de esta Secretaría, así como al personal de nuevo ingreso a través del programa de inducción.

Glosario

Para los efectos del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, se entenderá por:

1. **Código:** el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato.
2. **Personas servidoras públicas:** las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Seguridad y Paz el Estado.
3. **Secretaría:** la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato.

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad Guanajuatense vive la constante transformación del entorno global que marca las pautas sociales y culturales, del cual no somos ajenos las personas servidoras públicas que estamos vinculadas a la seguridad pública, en cuya dinámica nos encontramos inmersos, por lo que debemos afrontar tal realidad con la conciencia que nos demanda la prestación del servicio de seguridad pública.

Es demanda social constante pertenecer a un entorno libre de violencia y delincuencia, teniendo inclusión social, de aquí que las presentes conductas éticas tiendan a ser posible en el Estado la consecución de tal finalidad.

Para lograr lo anterior, la Secretaría, cuenta con personas servidoras públicas sensibles y comprometidas con la encomienda de la función de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia, siempre en coordinación y respeto con los municipios de la entidad y demás instancias vinculadas con el servicio.

En ese contexto, se expide el Código, con la intención de contar con un marco referencial que garantice a la sociedad Guanajuatense que el servicio de seguridad pública se brinda por personas servidoras públicas comprometidas, con profesionalismo, honestidad y excelencia.

2. ALCANCE DE APLICACIÓN

Son sujetos de la aplicación del presente Código, todas las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a la Secretaría. Dicha aplicación consiste en conocer el Código, asumiendo el compromiso de su debido cumplimiento, ejecutando acciones encaminadas a su observancia.

3. OBJETIVOS

El presente Código tiene los siguientes objetivos:

- I. Dar a conocer a las personas servidoras públicas, sus obligaciones de carácter ético hacia la propia institución, sociedad, autoridades, medio ambiente y comunidad.



- II. Establecer principios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría.
- III. Compartir valores éticos con las personas interesadas en conocerlos.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

➤ MISIÓN

Proteger y servir a las y los guanajuatenses y sus visitantes, promoviendo una cultura de seguridad basada en la equidad, la investigación y la inteligencia. Trabajamos con la ciudadanía para prevenir delitos, resolver situaciones de riesgo y promover el bienestar colectivo, siempre respetando los derechos humanos y fomentando un ambiente de confianza y respeto mutuo, buscando la estabilidad y paz de la población.

➤ VISIÓN

Ser una institución de referencia en el ámbito de la seguridad pública, reconocida por su capacidad para prevenir y resolver problemas a través de la inteligencia estratégica, la investigación constante y la atención equitativa a todas las personas. Garantizando un entorno seguro y equitativo, donde la participación activa de la sociedad sea clave para lograr una convivencia armónica y libre de violencia.

➤ VALORES

- **Confianza**

Mediante acciones de proximidad y actuaciones justas y honestas que generen seguridad y tranquilidad se generará la credibilidad de la población.



- **Adaptabilidad**

Mediante el ajuste a las necesidades de la Gente. A través de la regionalización, que atiendan de manera específica la problemática que presenta cada una de estas, enfocando nuestros esfuerzos en las demandas de la ciudadanía.

- **Equidad**

Nos aseguramos de que todas las personas, sin distinción y sin importar su origen género o religión, reciban el mismo trato y protección de acuerdo a sus necesidades.

- **Compromiso**

Trabajamos con dedicación para fomentar el bienestar y protección de las y los guanajuatenses y sus visitantes, sin olvidar por quiénes estamos aquí.

- **Colaboración**

Se trabaja de forma conjunta y cooperativa donde, en sociedad y gobierno, se unan en esfuerzo común para impulsar un entorno de seguridad y paz.

- **Innovación**

Promover de manera constante nuevas formas de abordar los desafíos de seguridad, incorporando tecnologías, enfoques preventivos y eficientando procesos, operativos y de investigación que contribuya a reducir la incidencia delictiva.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Las y los integrantes de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, y orientarán su actuar conforme a los siguientes principios éticos:

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Las personas servidoras públicas deben buscar promover el desarrollo humano de la sociedad, a través de una adecuada contribución a la seguridad pública y la justicia, para lo cual debe cumplir con la legislación vigente en el ejercicio de sus funciones.

II. LEALTAD

Las personas servidoras públicas no deben traicionar las convicciones de la Institución, su vocación de servicio y orgullo de pertenecía al servicio.

III. TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas deben permitir y garantizar el acceso a la información pública, si más límites que los que imponga la Ley, el interés público y los derechos de privacidad de los particulares. Debe hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier aspecto indebido en su aplicación.

IV. HONORABILIDAD

Las personas servidoras públicas entienden el honor profesional como la suprema cualidad moral que los impulsa a cumplir sus deberes en plenitud y asumir su responsabilidad individual en el desempeño de su labor.

V. PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas deben respetar, promover, garantizar y proteger la dignidad y los derechos humanos, sin distinciones ni excepciones. En ningún caso debe permitir o tolerar algún tipo de apremio físico o psicológico, tratos inhumanos, crueles o degradantes contra las personas.

VI. IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, deben garantizar la imparcialidad, desechando la realización o promoción de actos que conlleven privilegios o discriminaciones ilegales y arbitrarias en contra de cualquier persona.

VII. CULTURA DE LA PREVENCIÓN

Las personas servidoras públicas deben fomentar y generar acciones que permitan la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortalecer los vínculos con la comunidad a la cual sirve y pertenece, asumiendo que la misión institucional es contribuir no sólo a preservar la seguridad y la justicia, sino promover el bien común y el desarrollo humano.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Por razón de su cargo, las personas servidoras públicas que tengan conocimiento de asuntos reservados o confidenciales, debe respetar el secreto profesional.

IX. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para las personas servidoras públicas rendir cuentas debe significar asumir ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones de manera adecuada y sujetarse a la propia evaluación de la sociedad, así como contar con disposición de optimizar los recursos públicos.

X. EXCELENCIA

Las personas servidoras públicas deberán desempeñar con excelencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, de manera pronta y eficaz. Deben asumir la capacitación y la formación permanente como una exigencia ética y profesional, para alcanzar la excelencia.

XI. COLABORACIÓN

Las personas servidoras públicas deben colaborar en todo momento con las diversas autoridades, entidades públicas y privadas, para el pleno ejercicio de sus funciones y facultades, actuando conforme a derecho, buscando el bien común y la seguridad pública de los ciudadanos.

XII. HONRADEZ

Las personas servidoras públicas deben actuar con la máxima rectitud, evitando cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad. No deben aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier índole que puedan comprometer su desempeño como servidor público o actuar con falta de ética en sus responsabilidades y obligaciones.

XIII. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las personas servidoras públicas deben comprender que nuestra cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que tiene la responsabilidad de promover en la sociedad y al interior de la Institución su protección y conservación.

6. JURAMENTO DEL POLICÍA

Por la función especial que tienen a cargo las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado que integran las Instituciones Policiales, la protesta del cargo que asumen resulta relevante, pues representa un compromiso público y solemne con la sociedad, de ajustar su actuación al orden jurídico.

Por lo anterior, al asumir las personas servidoras públicas el ejercicio del cargo conferido, rendirá protesta conforme a lo siguiente:

Secretario de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato o persona designada:

"¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones legales que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad, sacrificio y patriotismo el cargo de policía que en este momento se le confiere?"

Cadete: "Sí protesto".

Secretario de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato o persona designada:

"Si así lo hiciere que el Estado y la sociedad lo premien y si no, que se lo demanden."

Dado en las oficinas que ocupa el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, a los 05 días del mes de diciembre de 2024.



MTRO. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Presidente del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
Secretario de Seguridad y Paz del Estado